

## AUTORIZA BENEFICIO QUE *INDICA* DECRETO EXENTO Nº

CALBUCO, 17 MAY 2017

VISTOS: Las facultades que me conflere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley № 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento Nº 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y. TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud presentada por el interesado.-La cancelación de los derechos municipales, según Folio Nº Orden Nº ,por valor de y en uso de mis atribuciones legales. DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) CLAUDIO MARIN

- - - PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS 16, DE HUATRAL- SAN AGUSTIN. para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en el local 🚙

ubicado Huatral san agustin

El mencionado beneficio con venta atimentos y bebidas alcohólicas , funcionará desde las horas del día , horas del dia

BUNEROS DE LATBUCO. NICIPA

SECRETARIO MUNICIPAT

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

4.- Secretaria.

2.- Carabineros

5.- Control.

3.- Rentas y Patentes.

OPORTO, C.I. Nº 1

6.- Of. Partes.